



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

Radicación No. 110014003031-2022-00144 00

Teniendo en cuenta que se cumplió con el objeto de la solicitud, esto es, la aprehensión del vehículo dado en garantía, de conformidad con lo normado en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, concordante con los artículos 2.2.2.4.2.70 y 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015, se ordena el levantamiento de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas **FNM-826**. Por **secretaría, ofíciase** a la autoridad correspondiente para que proceda de conformidad.

Igualmente, **ofíciase** al parqueadero donde se encuentra depositado el vehículo para que proceda a entregarlo en favor del acreedor garantizado.

Elaboradas las comunicaciones, por secretaria impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Una vez cumplido lo anterior, **por secretaría** procédase con el archivo de las presentes diligencias, previo desglose de los documentos en los términos de ley.

Téngase en cuenta para los fines pertinentes, la renuncia presentada al término de ejecutoria del presente auto.

Ahora bien, se REQUIERE a las partes para que procedan al cumplimiento de lo ordenado en el numeral segundo del auto adiado 01 de marzo de 2022, esto alleguen liquidación del crédito.

Cumplido ello, REMÍTASE el expediente a la OFICINA DE EJECUCIÓN. Súrtanse los trámites necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 38 del 28 de abril de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d21adeb469178f26f38846ed65a84152c7b86645c967369303ff933f9aad447**

Documento generado en 27/04/2022 08:06:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>